

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

PROCESO	VERBAL
Demandante	Gildardo Benitez y otro
Demandados	Alexander Betancur y otros
Radicado	202- 00172
Asunto	Reconoce personería, notificación por conducta concluyente

Se le reconoce personería al Dr. JUAN FERNANDO GONZALEZ UPEGUI, abogado titulado e inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.673.225 y portador de la Tarjeta Profesional No. 225.152, para que represente al codemandado: Sr. ALEXANDER BETANCUR LOPEZ, en los términos y para los fines del poder conferido (archivos 76 y 77).

De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, el sr. ALEXANDER BETANCUR LOPEZ con c.c. No. 1.037.547.063, se tiene notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado dentro del proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique este auto reconecedor de la personería de su apoderado.

Por Secretaría compártasele el vínculo de acceso al expediente en la dirección electrónica indicada por el togado en el archivo 77, cdno 1 del expediente digital, esto es: juangoup@gmail.com dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto.

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c195e39daff8a25e0a06be5141af80222eb8b6f5dfc9562c6cff3c03b833c7**

Documento generado en 29/04/2024 02:39:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>